

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2232/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de Contratos

Asunto del Expediente: SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)” SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 2232/2026)

Visto que con fecha 12 de febrero de 2026, el Área de Soberanía Alimentaria y Paisaje del Cabildo informa sobre la necesidad de realizar la contratación urgente del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)”, sujeto a regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (359.734,68 €), más VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.181,43 €) en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características del servicio, por el Área de Soberanía Alimentaria y Paisaje del Cabildo se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 26 mayo de 2026, mediante Providencia de la Consejera del Área de Hacienda y Contratación, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 26 mayo de 2026, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Visto que con fecha 26 mayo de 2026, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 18 mayo de 2026 el de Prescripciones Técnicas y el 25 mayo de 2026 la Memoria justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

1. Visto el informe emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero del Cabildo, sobre la retención de crédito correspondiente en el presupuesto presente 2026 (384.916,11 €).

Visto que con fecha 2 junio de 2026 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Sra. Interventora del Cabildo.

Visto que mediante Resolución n.º 2026-4278 de la Consejera de Hacienda y Contratación, de fecha 3 de junio de 2026, se declara la urgencia, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente por procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación y se ordena su publicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 4 de junio de 2026, se realizó por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera la autorización sobre crédito disponible en la anualidad de 2026 (384.916,11 €).

Visto que se publicó el 05 de junio de 2026 el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 8 de junio de 2026, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que durante la licitación electrónica se presentan dos licitadores, según consta en el expediente.

Visto que el día 24 de junio de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre n.º 1 (Documentación administrativa) de las proposiciones presentadas:

LICITADOR 1: NIF: B76138742 LUMAR MANTENIMIENTO SLU Fecha de presentación: 22 de junio de 2026 a las 16:25

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA presentada:

- ***DEUC: Sí es PYME, no participa en el procedimiento de contratación junto con otros, no se basa en la capacidad de otra entidad para satisfacer los criterios de selección y no tiene previsto subcontratar.***

- ***MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE: No pertenece a grupo empresarial.***

LICITADOR 2: NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL Fecha de presentación: 22 de junio de 2026 a las 14:51

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42APY97WD5GLN3DTXLENA2
Verificación: <https://lanzaroteaylgraciosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA presentada:

- *DEUC: No es PYME, no participa en el procedimiento de contratación junto con otros, no se basa en la capacidad de otra entidad para satisfacer los criterios de selección y no tiene previsto subcontratar.*

- *MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE: Sí pertenece a grupo empresarial. Aporta listado de empresas.*

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

LICITADOR 1: NIF: B76138742 LUMAR MANTENIMIENTO SLU

LICITADOR 2: NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL

Visto que con fecha 1 de julio de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre n.º 3 (Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas), con el siguiente resultado:

LICITADOR 1: NIF: B76138742 LUMAR MANTENIMIENTO SLU

PROPOSICIÓN ECONÓMICA presentada:

-*CRITERIO 1.- Precio: 268.541,94 € Y 18.797,94 € DE IGIC*

-*CRITERIO 2.- Ascripción al contrato de vigilantes y controles de accesos, así como informadores ambientales que tengan conocimientos lingüísticos: Sí aporta.*

Conocimientos lingüísticos	
<i>Vigilancia y control de accesos</i>	6
<i>Informadores ambientales</i>	4

LICITADOR 2: NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA presentada:

-*CRITERIO 1.- Precio: 328.060,00 € Y 22.964,20 € DE IGIC*

-*CRITERIO 2.- Ascripción al contrato de vigilantes y controles de accesos, así como informadores ambientales que tengan conocimientos lingüísticos: Sí aporta.*

Conocimientos lingüísticos	
<i>Vigilancia y control de accesos</i>	6

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42APY97WD5GLN3DTXLENA2
Verificación: <https://lanzarote.lanzarotagraciosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Visto que con fecha 15 de julio de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración con criterios objetivos emitido por el equipo técnico del Área de Soberanía Alimentaria y Paisaje de fecha 13 de julio de 2026 de las empresas presentadas y admitidas, con el siguiente resultado:

Puntuación criterios objetivos

LICITADOR 1: NIF: B76138742 LUMAR MANTENIMIENTO SLU.

CRITERIO 1 - Precio: 268.541,94 € Y 18.797,94 € DE IGIC. Puntuación: 72. Motivo: Se aplica fórmula.

CRITERIO 2 - Adscripción al contrato vigilantes y controles de accesos, informadores ambientales que tengan conocimientos lingüísticos: 6 personas para vigilancia y control de accesos y 4 personas como informadores ambientales. Puntuación: 28. Motivo: Conforme a lo establecido en el pliego.

TOTAL: 100

LICITADOR 2: NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL

CRITERIO 1 - Precio: 328.060,00 € Y 22.964,20 € DE IGIC. Puntuación: 25.01. Motivo: Se aplica fórmula.

CRITERIO 2 - Adscripción al contrato vigilantes y controles de accesos, informadores ambientales que tengan conocimientos lingüísticos: 6 personas para vigilancia y control de acceso y 4 personas como informadores ambientales. Puntuación: 28. Motivo: Conforme a lo establecido en el pliego.

TOTAL: 53,01

En el mismo acto la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

“2.- Propuesta adjudicación: 2232/2026 - Servicio de vigilancia y control de accesos, informadores ambientales, y mantenimiento del Parque Natural de los Volcanes, cofinanciado con Fondos de desarrollo de Canarias

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B76138742 LUMAR MANTENIMIENTO S.L.U. Propuesto para la adjudicación.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42APY97WD5GLN3DTXLNA2
Verificación: <https://lanzaroteaylagraiosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 53.01

Total puntuación: 53.01

De acuerdo con el art. 150.1 de la LCSP al ser un procedimiento abierto la mesa acuerda elevar la propuesta al Órgano de Contratación."

Visto que con fecha 15 de julio de 2026, mediante Resolución n.º 2026-5432 de la Consejera de Hacienda y Contratación, se acepta la propuesta de la mesa de contratación en el siguiente sentido:

"1º] Aceptar la siguiente oferta presentada para la contratación denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)" (EXpte. 2232/2026)** a la empresa LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.U. con NIF n.º B76138742, y requerimiento al propuesto adjudicatario para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, habilitación profesional, garantía definitiva por importe de: **13.427,10€**, adscripción de medios y documentación acreditativa exigidos en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a contar del envío de la comunicación. Incorporar al expediente el certificado del Cabildo de Insular de Lanzarote y La Graciosa respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

Visto que con fecha 16 de julio de 2026 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación exigida.

Visto que con fecha 22 de julio de 2026, la empresa Lumar Mantenimiento, S.L.U. aporta justificante de transferencia bancaria en concepto de garantía definitiva y presenta la documentación exigida, previa subsanación con fecha 31 de julio de 2026

Visto que consta en el expediente que el licitador propuesto está al corriente respecto a las obligaciones tributarias con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42APY97WD5GLN3DTXLENA2
Verificación: <https://lanzarote.lagradosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Visto que con fecha 5 de agosto de 2026 la mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, adoptando el siguiente acuerdo:

“(...)Visto el informe emitido por el Coordinador de Soberanía Alimentaria y Paisaje del Cabildo de fecha 3 de agosto de 2026:

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador que ha ofrecido la mejor oferta, según Resolución n.º 2026-5432 de la Consejera de Hacienda y Contratación de fecha 16 de julio de 2026.

*Habiendo finalizado el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación para la contratación del expediente de **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES”**, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), la empresa LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.U. ha presentado la misma en tiempo y forma, previa solicitud de subsanación con fecha 31 de julio de 2026.*

Se procede a la valoración de la documentación previa a la adjudicación, considerándose correcta la misma, se eleva a la Mesa de Contratación con el objeto de ratificar la propuesta de adjudicación realizada en la mesa anterior. (...)”

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en los apartados 1º y 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en los apartados 2º y 10º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7064 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

1º] Adjudicar por procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS, INFORMADORES AMBIENTALES, Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES”**, COFINANCIADO CON FONDOS DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), (Expte. n.º 2232/2026), a la empresa LUMAR MANTENIMIENTO, S.L.U. con NIF n.º B76138742**,** por el precio máximo de doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (268.541,94 €), más dieciocho mil setecientos noventa y siete euros con noventa y cuatro céntimos (18.797,94 €) en concepto de IGIC, de conformidad a la oferta presentada, incluye todo tipo de gastos e impuestos.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R424RY97WD5GLN3DTXLENA2
Verificación: <https://lanzarote.gob.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ofrece: Adscripción al contrato vigilantes y controles de accesos, informadores ambientales que tengan conocimientos lingüísticos: 6 personas para vigilancia y control de accesos y 4 personas como informadores ambientales.

2º] Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4591 22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (FDCAN).

3º] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º] Notificar a las empresas adjudicatarias del procedimiento abierto, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

5º] El plazo de duración del servicio será de **SEIS (6) MESES** desde la firma del acta de inicio, con posibilidad de **UNA (1) prórroga anual**. El plazo de garantía de **tres (3) meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

6º] Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra dicha Resolución, podrá interponerse potestativamente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación del presente acuerdo o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en Calle Tomás Miller 38, Las Palmas de Gran Canaria, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. Para el supuesto de interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42ARY97WD5GLN3DTXLNA2
Verificación: <https://lanzarote.gob.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





**Cabildo de
Lanzarote**

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO RESOLUCION
Número: 2026-6476 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 75R42APY97WD5GLN3DTXLENA2
Verificación: <https://lanzarote.lagraciosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 · Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

